

ATHA-DPH-FOUE-013-065-14  
Comunicacione con el 1.<sup>o</sup> Gobernador 14

Teniendo noticia de q. en el edificio de mi  
pertinencia q. ocupan las dependencias  
de V. V.; se proyectan obras de consideracion,  
quienes a medida de su atencion se pudiese  
manifestarme en contestacion si efectivamente  
existe ~~la~~ resolucion y pensamiento fijo de practi-  
carlas, para q. en el caso afirmativo pueda  
poner en ejercicio los dias q. me otorga la  
base 6.<sup>a</sup> de la Ley de Arrendo de 22 de  
Sept. de 1849. con arreglo a la cual debe  
darse parte de cuanto nuevas obras  
pretendan hacerse en dicho local. Dios que  
V. V. m. P. D. Victoria 9 de Abril de 1859. =

Por la atenta contestacion q. V. V. se ha tex-  
tido darme con fecha 16 del actual <sup>asignada</sup> la escri-  
tacion que me permiti dirigirla con motivo  
de las nuevas obras, que se suponian para

que estada en el edificio de mi pertenencia,  
que ocupan las dependencias de N. y las de  
la Administracion de Correos, no debe ya haber  
mi duda alguna de que existe el pensam<sup>to</sup>;  
y mas adelantado aun de lo que me conviniera,  
si es cierto, como de publico se dice, que se trata  
de trasladar a mi casa los oficinas de Hacienda,  
desalojando de ella alas de Correos.

Considero que semejante Variacion no puede  
realizarse sin mi consentimiento<sup>to</sup>, dentro de la letra  
y espíritu de la Carta de Arriendo, segun la  
cual yo cedi el expresado edificio p<sup>ra</sup> las de  
pendencias <sup>inmediatas</sup> del Gobierno politico y la Adminis-  
tracion de Correos; y a este respecto, base del con-  
trato, se subordinaron las obras q<sup>e</sup> hubie de cot-  
ratar p<sup>ra</sup> el arrendam<sup>to</sup> de dhas oficinas, unicamente  
que en mis calculos podia admitir y aceptar<sup>se</sup>  
en el expresado local. <sup>de q<sup>ue</sup> se necesitaba para</sup> ~~Asi es que se construian~~  
que la mitad de la Venta <sup>el arrendam<sup>to</sup></sup> o sean sus mitades, habian  
de ser como son directam<sup>te</sup>. Satisfechos por  
Correos; y de cualquier modo no <sup>hallar</sup> ~~encontrar~~ arre-  
glado a mis intereses el consentir a hora  
q<sup>e</sup> dhas dependencias se <sup>substituyeran</sup> ~~restituieran~~ por

Otras, que no entraron en mis planes <sup>al</sup> ~~para~~ <sup>15</sup>  
afustar concluir el contrato que es el descrito  
punto de partida p.<sup>a</sup> <sup>ambos interesados</sup> las dos partes, que en el  
intervención.

Suplico pues a VV. se digne escuchar estas  
observaciones, <sup>le hago</sup> que <sup>me atrevo</sup> a hacerle <sup>un</sup> lo  
mas sincero deseo de evitar un conflicto an  
tes que las cosas pasen mas adelante, ~~porq~~  
~~me parece que consultada mis conveniencias~~  
~~entre idos dias que me asisten por la capre~~  
~~sada Extra, no podria prescindir de ponerlos~~  
~~en ejercicio p.<sup>a</sup> proponerme a cualesquiera~~  
~~proyecto q.<sup>e</sup> tubiese por resultado la trasla~~  
~~cion o cambio de las unicas dependencias~~  
~~a las cuales añade el mencionado beneficio~~  
Dios que a VV. m. P. Veracruz 19 de Abril de 1859

P. m. Señor

Con fecha 19 de Abril del pasado año tuve el honor de di  
rigir a VV. una comunicacion oficial, que copiada a la  
letra dice asi = Aqui la comunicacion = Por  
entonces no tube respuesta alguna de VV. a dicha comu  
nicacion, y este silencio unido a la circunstancias de

no haberse hecho innovacion alguna en el referido Edificio  
con posterioridad a ello, y he visto con sobrada ra-  
zon y fundamento q<sup>d</sup> V. E. no habia abrigado nunca seme-  
jante idea o pensamiento, o que de haberle ocurrido efec-  
tivamente no trataba ya de ponerlo en ejecucion en puer-  
za de las reflexiones consignadas en la expresada co-  
municacion oficial, y aprobadas todas ellas en la P<sup>ta</sup>  
de acuerdo y Real orden de 11 de Agosto de 1849  
comunicada por el Ex<sup>to</sup> S<sup>to</sup> Ministro de la Gobernacion  
que precedio a su otorgamiento y se halla inserta literal-  
mente en la misma; pero contratada mi esperanza al  
he visto anunciada en el Boletin oficial de esta Prov.<sup>a</sup>  
de 17 del corriente la subasta de la ejecucion de las obra-  
necesarias para el establecimiento de las oficinas de Ha-  
cienda publica de esta expresada Prov.<sup>a</sup> en el mencionado  
edificio, y de las que por su consecuencia se han de efectuar  
en las del Gobierno y habitacion de V. E. anadunose q<sup>d</sup>  
tendra lugar el remate a los diez dias de haberse  
publicado el anuncio en el Boletin oficial. Conven-  
cido ya hasta la evidencia de que el animo de V. E. es  
realmente establecer en el precitado Edificio las ofici-  
nas de Hacienda publica, y desvirtuar, o por mejor  
decir destruir completamente con este acto lo contratado

16  
y estipulado en la Carta de arriendo basada pre-  
cisamente en la Real orden, que se expidió y dirigió  
para su otorgamiento, no puedo menos de re-  
currir nuevamente á la Superior Autoridad  
V. E. manifestándole con toda la atención debi-  
da que el referido edificio solo se arrenda p<sup>a</sup>  
colocar en él las dependencias del Gobierno  
político y Admón de Correos, y que por consig<sup>te</sup>  
la novedad q<sup>e</sup> V. E. pretende introducir ahora  
estableciendo en él las oficinas de Hacienda pu-  
blica se opone abuxtamete á la condición mal  
puesta y esencial de la respectiva Carta de arriendo.  
Pasará en silencio por mi parte sumamente me-  
dida ó determinación, y consentiré sobre todo  
q<sup>e</sup> se lleve á ejecución y cumplimiento sin re-  
nunciar expresamente al derecho que me concede  
la primitiva Carta de arriendo para q<sup>e</sup> pueda  
hacer respetar y observar todas y cada una de  
las condiciones en ella estipuladas, y no me  
es posible de ningún modo llevar hasta este  
punto mi beneplácito y considerancia. Me

encuentro pue en el indispensable caso de inco-  
car y redamar su puntual y exacto cumplimiento;  
y como al mismo tiempo que estoy penetrado  
de la razón y Justicia que me asiste para ello  
conozco perfectamente la rectitud y legalidad q  
preside siempre á todos los actos y disposicio-  
nes del R. L. espero con confianza se servirá  
tomar en su superior consideración las fuerzas  
y poderosas reflexiones, que deyo expuestas  
en este respetuoso oficio, y en su virtud se dig-  
nará suspender ó por mejor decir dejar sin  
efecto alguno lo que tiene ya acordado sobre  
la ejecución del obra marcada para  
el establecimiento de las oficinas de Hacienda  
pública en el mencionado Edificio de mayor  
tenencia arrendado únicamente por mutuo  
consentimiento de las partes contratantes p<sup>ca</sup>  
colocar en él las dependencias del Gobierno  
político y Administración de Correos. Dio  
que el M. P. D. Vitoria 22 de Octubre de  
1860 =

El Ex<sup>mo</sup> S.<sup>o</sup> Ministro de la Gobernacion me co-  
 munico con esta fecha la Real orden seg<sup>ta</sup>.  
 Y Ex<sup>mo</sup> S.<sup>o</sup> Interceda S. M. la Reyna R. D. q<sup>da</sup> el  
 Expediente instruido en esta Direccion g<sup>ral</sup> a cerca  
 de la traslacion de la Admon del Ramo en Victoria  
 a otro local: teniendo en cuenta que dicha Admon  
 ocupa parte de la Casa Aduana, en virtud de R. D.  
 orden de 11 de May<sup>o</sup> de 1849, por la q<sup>da</sup> se autori-  
 za al Jefe Politico de Navarra p.<sup>o</sup> tomar en arren-  
 damiento por 15 años aquel Edificio, como lo  
 habia propuesto, con destino a los oficinas de  
 Correos y del Gobierno; y q<sup>da</sup> por consecuencia  
 no vence el citado contrato de arrendamiento ho-  
 ra el 31 de Oct<sup>bre</sup> de 1864: y resultando que la  
 Casa donde se proyecta trasladar la mencio-  
 nada Admon, no reúne las condiciones de lu-  
 ces y capacidad convenientes, se ha tenido dis-  
 poner; que no se conceda la autorizacion p.<sup>o</sup>  
 dicha mudanza, ni que se apruebe el gasto  
 de 18.200 P<sup>as</sup> que ocasionaria, sin que ante

se justifique su necesidad o conveniencia, al mejor  
servicio del Vamo. Asimismo se ha dignado  
mandar manifestar al Gobernador Civil de Maza  
a esta Superioridad las razones que le han mo-  
vido a disponer de las habitaciones de la referida  
Casa Aduana que ocupaban dependientes de  
Comor desde que en virtud de la Residencia Pl.  
orden de 11 de Ag.<sup>to</sup> de 1849. se trasladó a ella  
la Admón. Lo que trasladado a V. p.<sup>ra</sup> por efec-  
tos correspondientes Dios que al. m. p. de Tronco  
29 de Oct.<sup>re</sup> de 1863 = El 1.<sup>o</sup> Director =

22  
Sr. D. Leon Samaniego.

Muy Sr. Mío y de todo  
mi aprecio: Remito a V. el inventa-  
rio firmado por mi, según lo ha de-  
terminado el Sr. Gobernador.

Queda de V. siempre respetuosa  
de amigo y S. S.  
J. B. S. M.

Francisco Navarro Villalón

Junio 13.